

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1555-DJ-03
Cuenca, 12 de noviembre de 2003

Registro 12/11/03
[Signature]

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de participaciones de socios de la compañía: "RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca, el día 9 de octubre de 2003, se ajusta a las exigencias legales, razón por la que considero que se la deberá remitir al Departamento de Registro de Sociedades para el trámite correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
EMPRESA "RAFAEL PAREDES
S. E HIJOS C. LTDA"
OTORGADA POR: SRA. ROSA
PAREDES ROLDAN Y OTROS
CUANTIA: 176 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de octubre del año dos mil tres, ante mí Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes los señores ^{1º}Rosa Alicia Paredes Roldán y su cónyuge Eugenio Reyes Argudo, ^{2º}Jorge Rafael Paredes Roldán y su cónyuge Norma Valdivieso Merchán, ^{3º}Carlos Enrique Paredes Roldán y su cónyuge Cecilia Castro Ledesma, ^{4º}Martha Eulalia Paredes Roldán y su cónyuge César Vásquez Lazo, ^{5º}César Arturo Paredes Roldán y su cónyuge María Eugenia Coello González, ^{6º}Luis Efrén Paredes Roldán y su cónyuge Zoila Victoria Pacheco Contreras, ^{7º}Graciela del Carmen Paredes Roldán y su cónyuge Patricio Moscoso Vélez, ^{8º}Gloria Susana Paredes Roldán, divorciada, ^{9º}Juan Fernando Paredes Roldán y su cónyuge Monserrath Durán Piedra y ^{10º}Ana Beatriz Paredes Roldán con su cónyuge Pablo Carrión Durán, y por otra parte y en calidad de cesionaria la señora Rosa Roldán Arias, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien Instruidos en el objeto y

resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **Transferencia de Participaciones de la Compañía de RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI E HIJOS CIA. LTDA.**, la que para su validez se sujetará a las siguientes disposiciones. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Acude a la suscripción de la presente escritura *Rosa Alicia Paredes Roldán y su cónyuge Eugenio Reyes Argudo, Jorge Rafael Paredes Roldán y su cónyuge Norma Valdivieso Merchán, Carlos Enrique Paredes Roldán y su cónyuge Cecilia Castro Ledesma, Martha Eulalia Paredes Roldán y su cónyuge César Vásquez Lazo, César Arturo Paredes Roldán y su cónyuge María Eugenia Coello González, Luis Efrén Paredes Roldán y su cónyuge Zoila Victoria Pacheco Contreras, Graciela del Carmen Paredes Roldán y su cónyuge Patricio Moscoso Vélez, Gloria Susana Paredes Roldán, divorciada, Juan Fernando Paredes Roldán y su cónyuge Monserrath Durán Piedra y Ana Beatriz Paredes Roldán con su cónyuge Pablo Carrión Durán, en calidad de socios, CEDENTES, y la señora Rosa Roldán Arias, viuda, en calidad de CESIONARIA, los prenombrados son, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES*

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón el Doctor Jorge Mantilla Estévez, el diez y ocho de Julio de mil



NOTARIA
CANTÓN CUENCA

novecientos setenta y cinco, se constituyo la empresa RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI e HIJOS CIA. LTDA., la misma que se inscribió bajo el número doscientos sesenta y uno del Registro Mercantil, el cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, conjuntamente con la resolución número RCL cero, cero, tres, cuatro, siete, cinco de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco se aumentó el capital y reformó el Estatuto social de la empresa, la que se encuentra inscrita bajo el número ciento noventa y cuatro del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, instrumento con el que se fijó el capital social de la compañía en siete millones de sucres equivalente actualmente a doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. c) Que el capital de la compañía se encuentra actualmente dividido en siete mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una y está distribuido así:

NOMBRE	No. PARTICIPACION	VALOR CADA PARTICIPACION	TOTAL \$
Rosa Roldán Arias	2600	0.04	104.00
Jorge Paredes Roldán	800	0.04	32.00

Alicia Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Enrique Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Marta Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Arturo Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Efrén Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Graciela Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Gloria Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Fernando Paredes Roldán	400	0.04	16.00
Ana Paredes Roldán	400	0.04	16.00
TOTAL	7000		280.00

d) La Junta General de socios de RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI e HIJOS CIA. LTDA. reunida el quince de septiembre de dos mil tres, resolvió, con el voto favorable del cien por ciento del capital social, autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones pertenecientes a los socios Rosa Alicia, Jorge Rafael, Carlos Enrique, Martha Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana, Juan Fernando y Ana Beatriz Paredes Roldán, en calidad de socios CEDENTES, a favor de la señora Rosa Roldán Arias, quien queda como la única socia de la compañía y titular del cien por ciento del capital social, equivalente a doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y la autorizan para que con una sola firma realice todos los trámites necesarios para su aprobación y legalización respectiva, conforme consta del acta de la sesión de Junta Universal de Socios de RAFAEL PAREDES S. E HIJOS C. LTDA., la misma que se agregará a la presente escritura como documento



Notaría Quinta
CUEENCA - ECUADOR

habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes

anotados, los socios Rosa Alicia, Jorge Rafael, Carlos Enrique, Martha

Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana, Juan

Fernando y Ana Beatriz Paredes Roldán, y sus respectivos cónyuges

transfieren, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con

todos los derechos que le son inherentes la totalidad de las participaciones

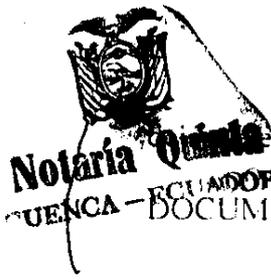
que poseen en la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI E HIJOS

CIA. LTDA.", debiendo inscribirse estas transferencias en el libro

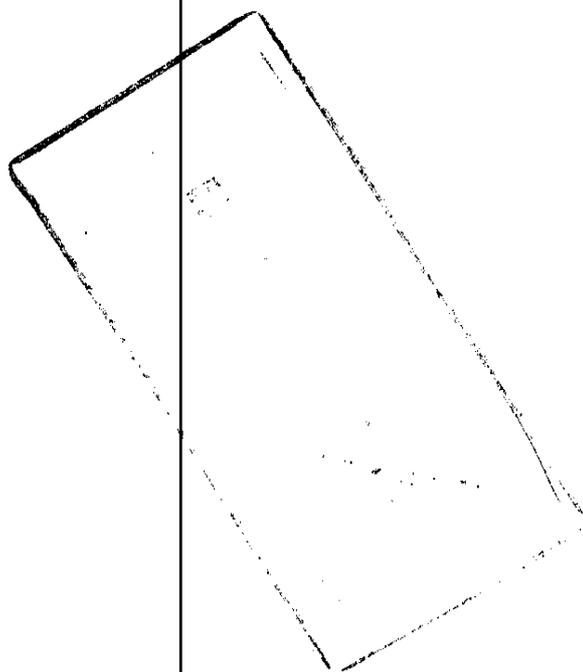
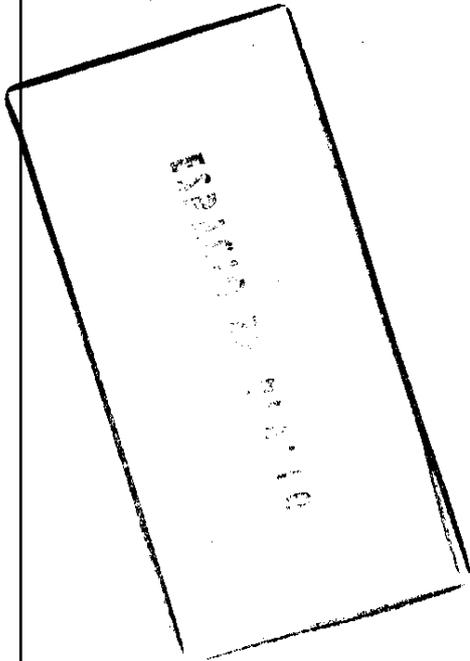
correspondiente de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Jorge Paredes Roldán	800
Alicia Paredes Roldán	400
Enrique Paredes Roldán	400
Marta Paredes Roldán	400
Arturo Paredes Roldán	400
Efrén Paredes Roldán	400
Graciela Paredes Roldán	400
Gloria Paredes Roldán	400
Fernando Paredes Roldán	400
Ana Paredes Roldán	400
TOTAL	4400

CUARTA: PRECIO.- La Cesionaria señora Rosa Roldán Arias, como precio de esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga según corresponde a los cedentes: Rosa Alicia, Jorge Rafael, Carlos Enrique, Martha Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana, Juan Fernando y Ana Beatriz Paredes Roldán, un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones transferidas a su favor, lo que da un total de ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, precio que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que halla lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACIÓN** .- Presente la compareciente cesionaria acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato asciende a la suma de ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. Todo de acuerdo con el acta de la referida Junta General Universal de Socios, la que se eleva a escritura pública Y que será insertada como documentos habilitantes. Se servirá usted Señor Notario protocolizar los documentos habilitantes que adjunto y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Sírvase Usted. Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente D) Doctor, Alfredo Vásquez Paredes. Matrícula número mil ochocientos ochenta Colegio de Abogados del Azuay .- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la



Notaria Quinta llevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes:
QUINTA - ECUADOR DOCUMENTO HABILITAN





Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI E HIJOS CIA.
LTDA."

En el domicilio de la empresa "Rafael Paredes Sempertegui e Hijos Cia. Ltda." ubicado en la Calle Larga no. 10-41, de la Ciudad de Cuenca, a las veinte horas del quince de septiembre de dos mil tres, estando presentes socios: ¹doña Rosa Roldán Arias vda. de Paredes, como presidente de la compañía, ²Sra. Alicia Paredes Roldán, ³Dr. Jorge Paredes Roldán, ⁴Ing. Econ. Enrique Paredes Roldán, ⁵Lcda. Martha Paredes Roldán, ⁶Ing. Arturo Paredes Roldán, ⁷Dr. Efrén Paredes Roldán, ⁸Econ. Graciela Paredes Roldán, ⁹Dra. Gloria Paredes Roldán, ¹⁰Sr. Juan Fernando Paredes Roldán y ¹¹Lcda. Ana Paredes Roldán, que constituyen la totalidad del capital social de la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI E HIJOS CIA. LTDA." y basados en la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía.

La sesión se encuentra dirigida por la Presidente de la Compañía, señora Rosa Roldán Arias y actúa como secretario el Gerente Señor Juan Fernando Paredes Roldán. La Presidente pone en consideración de los socios, el orden del día para su aprobación, el mismo que consta del siguiente punto:

1) Transferencia de Participaciones:

El orden del día es tratado por los socios y aprobado por unanimidad, por lo cual se declara instalada la sesión de Junta General Universal de Socios y se pasa a tratar el orden del día aprobado.

Al tratar el único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente y luego de explicar la situación por la que se atraviesa la empresa manifiesta que existe la oferta de la Sra. Rosa Roldán Arias, vda. de Paredes para adquirir el total de las participaciones que corresponden a los socios ¹Alicia, ²Jorge, ³Enrique, ⁴Martha, ⁵Arturo, ⁶Efrén, ⁷Graciela, ⁸Gloria, ⁹Juan Fernando y ¹⁰Ana Paredes Roldán, y de este modo quedar como única socia de la compañía, en base a los derechos que le asisten por el cincuenta por ciento de las gananciales de la sociedad conyugal que tenía con el socio fundador ya fallecido Don José Rafael Paredes Sempertegui, tal como consta en el ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL, expediente SD 147-CMC-02 del 12 de noviembre del 2002, del Centro de Mediación de la Función Judicial de Cuenca, el que se encuentra debidamente marginado en la Escritura de Constitución de la empresa Rafael Paredes Sempertegui e Hijos C. Ltda. el 2 de diciembre del mismo año y marginado en la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 3



Notaría Central

PANAMÁ

de diciembre del 2002; y, de tal modo unificar la propiedad del aporte social en una sola persona, advirtiendo que cada socio tiene el derecho de preferencia para adquirir las participaciones y si es su deseo lo manifiestan o caso contrario podrían renunciar a favor de la señora Rosa Roldán Arias/

El socio Arturo Paredes mociona que existe consenso para que todos renuncien a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones a favor de Rosita Roldán vda. de Paredes, por ser quien tiene interés por sacar adelante a la compañía. La moción tiene apoyo y de forma unánime se decide que cada uno de los socios transfieran sus participaciones a favor de Rosa Roldán Arias vda. de Paredes, quien queda como única titular del cien por ciento de las participaciones, autorizándole a efectuar los trámites necesarios a fin de perfeccionar los instrumentos jurídicos que correspondan a esta transacción/

Se da lectura, y al conocer los socios que la Junta General Universal de Socios tiene atribuciones para aprobar la transferencia de participaciones y el cuadro demostrativo exhibido por el Gerente, pidiendo que éste se incorpore al Acta de la Sesión, en el cual los socios han renunciado al derecho preferente a adquirir las participaciones de los demás socios, conforme lo prevé la Ley de Compañías, a favor de la señora Rosa Roldán Arias vda. de Paredes./

En ese momento toma la palabra el socio Arturo Paredes Roldán y pide que como resoluciones de esta Junta General Universal de Socios conste lo siguiente:

1.- Autorizar al Gerente de la Compañía, para que elabore la minuta respectiva para la transferencia de participaciones en favor de la señora Rosa Roldán Arias vda. de Paredes, y realice con su sola firma todos los trámites necesarios para su aprobación y legalización respectiva/ La petición es aprobada por unanimidad.

2.- El número de participaciones que corresponden a Rosa Roldán Arias vda. de Paredes, será de doscientos ochenta participaciones de un dólar cada una lo que equivale a doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, esto es el cien por ciento del capital social de la compañía.

Sin otro asunto más que tratar, el Presidente declara concluida la sesión. Se da un receso para la redacción del Acta respectiva.

Se incorpora a continuación el cuadro demostrativo del Capital de la Compañía, aprobado por la Junta General de socios./



Rosa Roldán A. vda. de Paredes	104,00	176,00	280,00
--------------------------------	--------	--------	--------

Se reinstala la sesión y se da lectura al acta de la misma la cual se aprueba en su totalidad y sin reserva alguna, firman:

- | | | | |
|--|-------------------------------------|--|--------------------------|
| | 1 Rosa Roldán Arias Vda. de Paredes | | 7 Jorge Paredes Roldán |
| | 2 Alicia Paredes Roldán | | 8 Martha Paredes Roldán |
| | 3 Enrique Paredes Roldán | | 9 Efraín Paredes Roldán |
| | 4 Arturo Paredes Roldán | | 10 Gloria Paredes Roldán |
| | 5 Graciela Paredes Roldán | | 11 Ana Paredes Roldán |
| | 6 Juan Fernando Paredes Roldán | | |

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

JUAN FERNANDO PAREDES ROLDAN
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

Cusco, octubre 1 del 2003



QUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley

Notaría Quinta
QUITO - ECUADOR

presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo
en un solo acto, de lo cual doy fe.

Alicia Paredes de Rojas 170180558-2
030031343-4.

Javier 010031864-1

Noema Valle de Paredes 010137044-3
Vanesa 0100039346

Loreta Justo J. 0100817618
Alfredo 010073526-5

Luis 010004661-4
Ofelia 010079451-1

Francisco Paredes 0101541997

Yolanda 010091759-2
Viviana 0101213262

Cecilia Paredes de Rosero 0101131340
Florencia 010092921-5

Guía Paredes R. 010130474-9
Walter 010170338-7
María 010213523-3

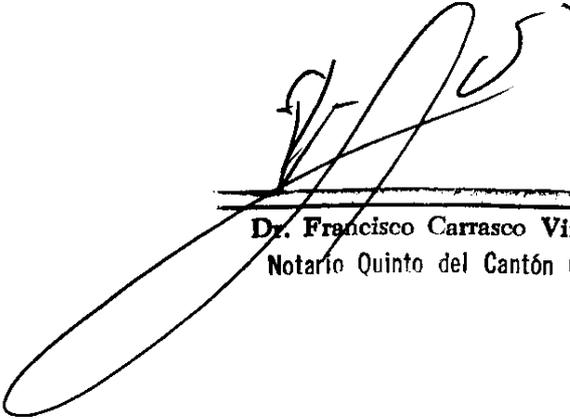
Ina Paredes 010250887-6
Carolina 010194457-5

Rosa Rute Paredes 010071314-8

Presente fui a su otorgamiento.

en fe de ello confiero esta copia que es la primera que signo, sello y firmo, en Cuenca el mismo día de su celebración

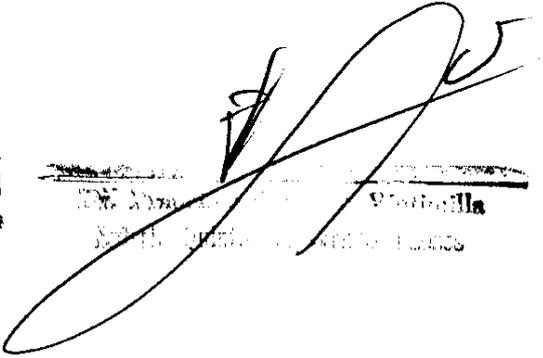

Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR



Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE. Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado a la presente escritura de Transferencia de Participaciones. - Cuenca, 22 de Octubre del 2003.


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR



Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

20 -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **RAFAEL PAREDES SERPERTEGUI E HIJOS CIA.LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 251 del **REGISTRO MERCANTIL**, el cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR. /**

[Firma manuscrita]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

